CÓDIGO DE CONDUCTA.

1.-INTRODUCCION.

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento deben actuar bajo principios éticos, asumiendo conductas que exalten la responsabilidad, la honradez, imparcialidad, objetividad, equidad, confidencialidad y el profesionalismo; desempeñando su labor en compromiso con la institución y la sociedad.

2.-FINES DEL CÓDIGO.

El Código de conducta del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, tiene como propósito establecer los principios y reglas que tienen que inspirar la conducta ética de sus servidores públicos, independientemente del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el desempeño de sus funciones.

3.-DISPOSICIONES GENERALES.

Partiendo de la premisa de que el H. Ayuntamiento realiza todas sus actividades en aras de cumplir con su tarea que es el bien común del municipio que preside, resulta imprescindible que toda labor se efectué de acuerdo con los principios éticos y las reglas de conducta aquí expresadas.

Por lo que los principios y reglas de conducta que se contienen en este código tendrán como destinatarios a todos los integrantes del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio y de la función pública en la medida en que les resulten aplicables a la función que cada uno desempeña.

PRINCIPIOS RECTORES.

LEGALIDAD.-Las personas servidoras públicas hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

HONRADEZ.-Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

LEALTAD.-Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

IMPARCIALIDAD.-Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

EFICIENCIA.-Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

ECONOMIA.-Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.

DISCIPLINA.-Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

PROFESIONALISMO.-Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión,

observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

OBJETIVIDAD.-Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

TRANSPARENCIA.-Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y el en ámbito de su competencia , difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

RENDICION DE CUENTAS.-Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

COMPETENCIA POR MÉRITO.-Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

EFICACIA.-Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

INTEGRIDAD.-Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

EQUIDAD.-Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

BIEN COMUN.-Las personas servidoras públicas cuando tomen decisiones deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses de grupo o ajenos a la colectividad. El compromiso con el bien común implica que el servidor público este consciente de que debe servir para satisfacer las demandas sociales, sin distinción de personas.

JUSTICIA.-Las personas servidoras públicas deben asegurar en el desarrollo de su función las condiciones que permitan a los ciudadanos conseguir lo que legal y legítimamente les corresponde, según su naturaleza, vocación, capacidades y esfuerzo personal y en equipo.

GENEROSIDAD.-Las personas servidoras públicas deben conducirse con una actitud cálida y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúan. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras diversas etnias y quienes menos tienen.

TOLERANCIA.-Las personas servidoras públicas están obligados a respetar a las personas y grupos independientemente de la diferencia de ideas, políticas religiosas u otras prácticas, promoviendo en su actuar el respeto a la pluralidad social y la negociación política.

VOCACION DE SERVICIO.-Las personas servidoras públicas deben tener el convencimiento y la pasión por ejercer las funciones encomendadas y para satisfacer las necesidades de otro, en la medida de sus atribuciones, para lo cual se presume tiene vocación. Debe mantener en su servicio público una predilección a brindar colaboración y ayuda, es decir una inclinación profesional orientada a satisfacer las necesidades ajenas.

RESPONSABILIDAD.-Las personas servidoras publicas deberán desempeñar sus funciones de forma racional, con mesura y transparencia, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales encaminados a garantizar a la sociedad, una rendición de cuentas responsable y efectiva.

CONFIDENCIALIDAD.-Las personas servidoras públicas deberán guardar estricta reserva y secrecía profesional sobre la información obtenida y conocida con motivo del ejercicio de sus funciones. Guardar absoluta reserva respecto a la información institucional y de los entes fiscalizables, conforme a las disposiciones legales y administrativas.

VALORES.

INTERES PÚBLICO.-Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

RESPETO.-Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS.-Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION.-Las personas servidoras publicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción , exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

EQUIDAD DE GÉNERO.-Las persona servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.-Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

COOPERACIÓN.-Las personas servidoras publicas colaboran entre si y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

LIDERAZGO.-Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del código de ética y las reglas de Integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

REGLAS DE INTEGRIDAD.

Actuación pública.

Información pública.

Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.

Programas gubernamentales.

Trámites y servicios.

Recursos humanos.

Administración de bienes muebles e inmuebles.

Procesos de evaluación.

Control interno.

Procedimiento administrativo.

Desempeño permanente con integridad.

Cooperación con la integridad.

Comportamiento digno.

MECANISMOS DE CAPACITACION Y DIFUSION DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Se dio a conocer al cabildo para su aprobación y se dio a conocer al personal y público en general por medio de la publicación del mismo en la plataforma virtual del H. Ayuntamiento.

GLOSARIO

Acuerdo. Decisión tomada en común por dos o más personas, por una junta, asamblea o tribunal. Un acuerdo implica que varias personas llegan a una decisión en común, mostrando su consentimiento, ya sea como individuos o a través de un órgano colegiado. Dicho consentimiento tiene efecto jurídico.

Administración. El término proviene del latín administrare (“servir”) o ad manus trahere (“manejar” o “gestionar”).

Administración pública. Representa una de las dos vertientes de la compleja acción del gobierno a cargo del poder ejecutivo. Es la administración quien atiende las actividades concretas y cuantificables es decir medir resultados para cumplir con los objetivos.

Adoctrinamiento. Es la enseñanza de los fundamentos de una doctrina. Es una de las tareas fundamentales de un partido político no sólo para la formación de sus cuadros, sino también para la creación de una conciencia ideológica en su militancia. Los partidos bien organizados suelen contar con institutos o escuelas de capacitación doctrinal, que imparten y profundizan el conocimiento de los principios ideológicos en que se sustentan.

La ideología es uno de los elementos esenciales de un partido político. En ella reside su diferencia fundamental con los populismos, que son grupos ideológicamente amorfos, propios del subdesarrollo político y del atraso económico de una sociedad.

La ideología debe someterse al libre debate. Sus postulados están llamados a enriquecerse con la discusión. Las ideologías se hacen todos los días: son una tarea permanente.

Agenda política. Conjunto de problemas, acciones y cuestiones que el gobierno asume para darles un tratamiento y un proceso de solución dentro de un marco de prioridades, disponibilidad de recursos e importancia estratégica en el contexto social. Los problemas y cuestiones que ingresan a la agenda del gobierno pasan a ser considerados como asuntos de políticas públicas.

Antagonismo político: Contrariedad, rivalidad, oposición sustancial o habitual, especialmente en doctrinas y opiniones del orden político.

Bien común. Consiste en que el Estado ofrezca a los ciudadanos esa abundancia de bienes y servicios y al mismo tiempo les dé educación para que usen todos los valores naturales que están en esos bienes y servicios, que los usen de tal manera que se formen integralmente y ayuden a los demás a construirse como personas en sociedad.

Burocratismo. Este neologismo, que viene de burocracia

– y ésta del francés bureaucratie (de bureau, que quiere decir oficina) –, tiene dos significaciones diferentes,

aunque relacionadas entre sí: la abusiva influencia de la burocracia en la toma de decisiones políticas en el Estado y la enredada maraña de trámites que tornan ineficiente la administración pública.

La palabra burocracia, entendida como el conjunto de funcionarios y empleados de la administración, fue acuñada a mediados del siglo XVIII por el economista francés Vincent de Gournay. En conclusión, la burocracia es el conjunto de funcionarios y empleados públicos que, bajo normas de jerarquía, competencia, impersonalidad, cumplimientos objetivos y muy determinadas especialización, trabajan en la administración pública.

Complejidad. La complejidad es fruto de intereses, actores, relaciones, instituciones, organizaciones y de los medios de lucha. Influyen en ello, la composición geográfica de un país y su densidad demográfica, las cuales dan cuenta del tipo de población que vive en sus diversas regiones, las ciudades, el campo, las comunidades, rancherías, barrios, colonias, etc.

Conducta. Es la actitud que cada persona interna a la administración pública o de la ciudadanía adopta, pudiendo ser positiva o negativa

Consenso. Es una manera de tomar resoluciones en un cuerpo colegiado, a base del asentimiento general, pero sin someter el asunto a votación formal. Usualmente este sistema se emplea cuando es claro que hay una mayoría a favor de una tesis.

El consenso denota un acuerdo expreso o tácito entre los miembros de una comunidad o cuando menos una

opinión ampliamente compartida por ellos sobre determinado asunto.

Es una coincidencia de pareceres sobre los puntos fundamentales de un tema de discusión dentro de un organismo colegiado. El consenso es usualmente el resultado de la negociación, la conciliación y la eliminación final de los disensos dentro del grupo.

Cada época y cada lugar tienen sus problemas propios sean estos coyunturales o estructurales, por tanto, sus propios consensos. Éstos al igual que sus contrarios: los disensos forman parte de las sociedades democráticas, que facilitan y promueven la libre expresión de pensamiento.

Sin embargo, en los regímenes autocráticos esto no es posible. Al suprimirse la libertad se torna inadmisible la expresión pública de las opiniones contrarias y se niega toda posibilidad de debate de las ideas.

Naturalmente que mientras más homogénea es una sociedad en términos socioculturales, más fáciles son los consensos. Las sociedades trazadas por diferencias étnicas, religiosas, lingüísticas, regionales o políticas encuentran mucho mayor dificultad en generar consensos.

Coincidencia política. Acción y efecto de coincidir. Coincidir. Estar de acuerdo en una idea, opinión o parecer sobre algo. Lo referente a coincidir en el plano político con un determinado proyecto desde luego político.

Democracia. El vocablo democracia deriva del griego demos: pueblo y Kratos: Gobierno o autoridad, y significa gobierno o autoridad del pueblo.

El origen de la democracia se remonta a la forma de gobierno que utilizaban en Atenas y en otras ciudades griegas durante el siglo V (AC).

Derecho. La palabra derecho viene de directum, vocablo latino que, en su sentido figurado, significa lo que está conforme a la regla, a la ley; es decir, lo que no se desvía a un lado ni otro, lo que es recto.

Para el autor Trinidad García. Derecho es el conjunto de normas o reglas que gobiernan la conducta externa de los hombres en sociedad.

Ejemplos: derecho civil, romano, Ley Federal del Trabajo, derecho mexicano, francés, alemán.

Derecho vigente. El conjunto de reglas bilaterales de conducta que en una cierta época y en un determinado país la autoridad suprema considera obligatorias.

Desarrollo sustentable. El desarrollo es sustentable cuando satisface las necesidades de la presente generación sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para que satisfagan sus propias necesidades. (Gro Brundtland, 1987.)

Diálogo Político. Se dice que existe diálogo político cuando existe igualdad de posiciones entre las partes.

Existe estabilidad en la relación de actores y por tanto se está en disposición de dialogar asuntos políticos.

Divergencia. Diversidad de opiniones o pareceres. (Diccionario de la lengua española XXII edición).

Disenso. Es la divergencia o la no coincidencia de pareceres sobre los puntos fundamentales de un tema de discusión dentro de un determinado organismo colegiado.

Doctrina. Etimología. Del Verbo latino “docere”: enseñar, de ahí vienen las palabras docencia, doctrina, docto, doctorado.

Podemos entonces señalar que doctrina, es el conjunto de proposiciones fundamentales acerca de un objeto o

tema, también se pueden llamar principios y tienen carácter general y fundamental.

Elitista. es todo lo que se organiza y se hace en función de una elite o el partidario de ella, y el elitismo es la tendencia para formar grupos escogidos y selectos para la acción política.

Estabilidad. Es en política, la permanencia y seguridad de una situación establecida. Se manifiesta como duración en el tiempo y firmeza en el espacio. Se dice que un régimen político es estable cuando su permanencia no está amenazada. En cierto modo, la estabilidad representa el triunfo de la conservación sobre el cambio, aunque en ocasiones puede tratarse de un orden innovador.

La estabilidad política, depende de muchos factores: de la legitimidad de los regímenes políticos, de su eficacia, de su honestidad, del respaldo popular con que cuenten. También del prestigio de las leyes y la fortaleza de sus instituciones, del bienestar general de la población, de la de la estabilidad económica, y de la erradicación de la violencia.

Estado. Lo referente a una forma de organización social, política, soberana y coercitiva, formada por un conjunto de instituciones involuntarias que tienen el poder de regular. Es el concepto central de la ciencia política que designa la forma de organización jurídica – política – económica – cultural de un territorio delimitado.

El Estado fue teorizado por en su obra El Príncipe

Maquiavelo y empieza a surgir como la figura de poder principal de los países durante el siglo XVI.

Estatismo. Esta palabra, que proviene del francés etatisme, tiene dos significaciones principales: una en el campo de la filosofía, que significa la inmovilidad de lo estático y que, en consecuencia, se opone a lo dinámico; y otra en el ámbito de la política.

El estatismo es la preeminencia del Estado. Por lo general este concepto se vincula con el marxismo, debido a la transferencia de los instrumentos de producción hacia el sector público de la economía que se propugna.

Fáctico. Relativo al hecho o a los hechos. Poderes fácticos = grupos de presión.

Falacia. Es un razonamiento falso que tiene la intención de engañar o de causar daño a una persona.

Fascismo. El fascismo no es propiamente una ideología política, ni menos una concepción integral del mundo, sino simplemente un conjunto poco coherente de reglas pragmáticas para el ejercicio del poder.

Fatalismo. Es la doctrina según la cual todo sucede por la ineludible determinación del destino. El hombre nada puede hacer para evitarlo. Son fuerzas superiores a las suyas de carácter metafísico, las que obran sobre los seres humanos y los sucesos.

El fatalismo es la expresión extrema del determinismo filosófico. Lleva la afirmación de que todo lo que sucede es inevitable y de que nada puede hacerse para impedirlo.

Geopolítica. Es para algunos una ciencia, para otros una seudociencia, intermedia entre la política y la geografía.

Estudia la influencia que la ubicación geográfica y el entorno físico ejercen sobre la organización y comportamiento de los Estados y sobre las relaciones de poder entre ellos. Edmundo Walsh dice que la geopolítica es una ciencia que pone los datos de la geografía al servicio del arte de gobernar.

A pesar de que la palabra geopolítica envuelve los conceptos “tierra” y “política”, poco tiene que ver con la geografía política.

Por último, la palabra geopolítica está asociada al nombre del geógrafo Karl Haushofer, quien sostuvo que, dado que los entes políticos están en permanente lucha por su espacio físico, la localización geográfica de un Estado determina su comportamiento político y su relación internacional.

Globalización. Neologismo aun no aceptado por el diccionario castellano, con el cual se designa la internacionalización e interdependencia de las economías nacionales en el marco de un planeta que tiende a ser una sola unidad económica y un solo mercado financiero, monetario, bursátil y comercial.

Gobernabilidad. El concepto fue planteado por el profesor Samuel P. Huntington de la universidad de Harvard en un documento de trabajo en 1975 a la comisión trilateral. (E.U., Europa y Japón).

Se entiende por gobernabilidad la razonable capacidad de mando, de conducción política y de disciplina democrática que puede alcanzar una sociedad. La acción de gobierno requiere de condiciones favorables así en el medio interno como en el internacional.

Gobernanza La gobernanza promueve la equidad, la participación, el pluralismo, la transparencia, la responsabilidad y el Estado de derecho. La mayor amenaza para la buena gobernanza viene de la corrupción, la violencia y extrema pobreza que viven países como el nuestro, todo lo cual debilita la transparencia, la seguridad, la participación y las libertades fundamentales.

Gobernar. Es en la acepción política de la palabra, la doble operación de conducir personas y administrar bienes y recursos del Estado. Esta es la significación de la palabra también desde la perspectiva de la antropología política.

Gobierno. El gobierno es, el conjunto de órganos a los que se les confiere el ejercicio del poder. Constituye el dispositivo de dominio que permite conducir a un conjunto de individuos, asentados en un territorio donde él ejerce potestad soberana, con el propósito de lograr de ellos un comportamiento deseado.

Legitimidad. En política se dice que existe legitimidad a un gobierno que goza de gobernabilidad, existiendo credibilidad legalidad y legitimidad.

Legalidad. El principio de legalidad establece que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho en vigor; esto es, el principio de legalidad demanda la sujeción de los órganos estatales al derecho; en otros términos, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por las autoridades estatales debe tener su apoyo estricto en una norma legal (en sentido material), la que, a su vez, debe estar conforme a las disposiciones de fondo y forma consignadas en la Constitución.

Participación ciudadana. Es fundamental en el estudio de la participación ciudadana, el análisis integrado de diversas disciplinas

Planeación Estratégica. Es un proceso de reflexión sobre el qué hacer para pasar de un presente conocido a

un futuro deseado. Características: es un proceso flexible para aprovechar el conocimiento del entorno, es decir, los diversos sectores sociales.

Es una herramienta para la toma de decisiones. Bajo un enfoque de sistemas sirve para guiar a la administración pública tanto en forma interna como en su relación con el exterior (entorno).

Pluralismo. La teoría pluralista cuyo principal ideólogo es Robert Dahl, estipula que en la participación representativa existen varias elites compitiendo por obtener el poder político. A diferencia de la teoría elitista, el pluralismo reconoce la participación de varios grupos que no necesariamente forman parte del poder. Las partes que compiten en el pluralismo se caracterizan por la heterogeneidad ideológica y social que poseen, independientemente de los recursos económicos que tengan.

Poder. Tiene múltiples definiciones y usos. La palabra se utiliza para hacer referencia a la facultad, facilidad o potencia para hacer algo. El poder implica también tener más fuerza que alguien y vencerle en una lucha física o en una discusión. Lo más habitual del término se refiere al dominio, imperio, facultad y jurisdicción que alguien tiene para ejecutar algo o mandar.

Poder Político. El poder político es legítimo cuando es elegido conforme a las leyes del país. En países democráticos tiene como sustento la legitimidad otorgada por el pueblo por medio del voto popular (elecciones). Para muchos estudiosos de la ciencia política y el

derecho este concepto es la médula del Estado. Para Max Webber un poder cuando es legítimo no requiere el uso de la fuerza.

Poderes fácticos. Todo rompimiento con el orden Institucional del Estado da lugar a surgimiento de poderes fácticos. También se considera a la Institución o sector de la sociedad dotado de gran poder o influencia en los asuntos políticos de un país. Ejemplo: el ejército, las iglesias.

Políticas Públicas. Las políticas públicas son cursos de acción tendentes a la solución de problemas públicos acotados, definidos a partir de un proceso de discusión entre actores sociales en medio de una situación de complejidad social y de relaciones de poder, que pretenden utilizar de manera más eficiente los recursos públicos y tomar decisiones a través de mecanismos democráticos, con la participación de la sociedad.

Régimen político. Remite a las formas de organización y ejercicio del Poder, que permite relacionarlas o diferenciarlas por las reglas políticas impuestas (régimen parlamentario, presidencial, monárquico, dictatorial, entre otros). Se entiende como el conjunto de instituciones que regulan la lucha por el Poder y el ejercicio del Poder.

Reglamento municipal. Es el conjunto jurídico que establece las reglas básicas para procedimentar, detallar y apoyar al cumplimiento del mismo, sancionadas por una autoridad que tiene facultades para ello, dentro de un territorio delimitado.

Es un instrumento normativo para detallar y circunscribir las disposiciones legales a las necesidades específicas de los municipios y su población. Un postulado clave: la autoridad que puede formular un reglamento en un municipio debe ser su propio ayuntamiento.

Sistema Político. El concepto de sistema designa las relaciones que sostienen los elementos reconocidos e identificados por características específicas, conjunto sometido a las influencias y coerción de su medio ambiente.

Sociedad Civil. Según Enrique Brito Velázquez, la sociedad civil es "El conjunto de ciudadanos organizados como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal ni buscar el poder político o la adhesión a un partido determinado.” (Tomado de: José Carlos Cano Zárate y Razhy González, del Foro de Apoyo Mutuo, México, 2005).

Para Jürgen Habermas, la sociedad civil tiene dos componentes principales: por un lado, el conjunto de instituciones que definen y defienden los derechos individuales, políticos y sociales de los ciudadanos y que propician su libre asociación, la posibilidad de defenderse de la acción estratégica del poder y del mercado y la viabilidad de la intervención ciudadana en la operación misma del sistema; por otra parte, estaría el conjunto de movimientos sociales que continuamente plantean nuevos principios y valores, nuevas demandas sociales, así como vigilar la aplicación efectiva de los derechos ya otorgados.

Toma de decisiones. En materia política, es un proceso que consiste en elegir la alternativa más viable para lograr un fin determinado con base en el análisis político. Transición política. Es todo periodo de cambio entre dos sistemas políticos estables, dentro de un país.

Vigilancia ciudadana. La vigilancia ciudadana es indispensable para el buen funcionamiento de una democracia representativa y consiste en la disposición para estar informado sobre los asuntos del Estado y para exigir rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos; cuando no hay vigilancia ciudadana, es imposible evaluar a los gobiernos y cunden la ineficiencia y la corrupción.

Violencia Política. La violencia política es un medio común usado por los pueblos y gobiernos de todo el mundo para lograr objetivos “políticos”, esto es, relacionados con los poderes legislativo, ejecutivo y judicial de un Estado.